

**Retiro Clase III  
NIUR: 0074-19**

## **A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que INAL-ANMAT, por Nota N° 328/19 del Departamento de Vigilancia Alimentaria, dispuso el retiro del producto:

**Aceite de Oliva extra virgen, marca Finca Don Francesco  
RNPA 4117-0424-13  
RNE 4117-105656-13  
Establ. N° 13003815  
Aimogasta - La Rioja**

La Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del Incidente Federal N° 1783 del SIVA, verificó la comercialización de dicho producto que, según lo informado por las Autoridades Sanitarias competentes, por los datos que figuran en el rótulo, no está inscripto.

- Área de Bromatología de la provincia de La Rioja: CF 3913: registro de producto inexistente.
- Dirección de Nutrición e Higiene de los Alimentos de la provincia de Mendoza:
  - CF 3473: el Establ. N° 13003815, pertenece al establecimiento KOHDENS S.R.L., rubro elaboración de alimentos vegetales, que se encuentra dado de baja.
  - CF 1113: registro de producto inexistente.
- Unidad de Coordinación de Alimentos de la provincia de Buenos Aires:
  - CF 3961: el RNE N° 4117-105656-13 pertenece a la solicitud de inscripción de vinagre de alcohol, manzana, de vino y jugo de limón, marca Puramel de la razón social Cagnin Fabricio Raúl.
  - CF 3963: el RNPA N° 4117-0424-13, a la de adhesión de la comuna de Tres de Febrero al Plan Nacer.

Por lo expuesto, se solicita que en caso de detectar la comercialización del producto en esa jurisdicción, proceda a su retiro (art. 1415 del Código Alimentario Argentino), informando a esta Dirección General lo actuado.

El retiro ha sido categorizado como **Clase III**, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



Lic. Federico Priotti  
Director General de Control  
de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria Comercio y Minería

**Comunicado N° 111/19**

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria, Comercio y Minería  
Córdoba, 21 de agosto del 2019